

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Apoyo a los Servicios especializados e integrados para convivencia en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010028	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Mayo de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Nelson Enrique Patrón Pérez	
Dependencia solicitante:	Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: “<i>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</i>”</p> <p>El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.</p> <p>El Plan de Desarrollo Barranquilla 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA” (adoptado mediante el ACUERDO 001 DE 2020- 26 de mayo de 2020) en su Artículo 14. POLITICA CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS nos marca:</p> <p>En atención a la política marco de convivencia y seguridad ciudadana, la seguridad ciudadana se entiende como el conjunto de acciones integrales que buscan proteger de manera efectiva a las personas, de los delitos y de los comportamientos que afectan su integridad física y material, así como del miedo a la inseguridad en el marco del estado social de derecho.</p>	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

<p>Por ello, se buscará la generación de nuevas formas para la cohesión social, identificando los grupos sociales organizados con capacidad de acción colectiva para la prevención en delitos y conflictos sociales a partir de la oferta institucional diferencial.</p> <p>En tal sentido, se articulará con órganos de la Administración Distrital, órganos de seguridad y justicia e Instituciones del Orden Nacional con presencia en el territorio, la implementación de estrategias bajo enfoques situacionales para la protección de entornos y la convivencia ciudadana, pretendiendo que los grupos poblacionales intervenidos reciban un proceso de atención integral que genere transformación en sus imaginarios colectivos y por ende en sus vidas.</p> <p>De conformidad con el Artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) encontramos dentro de las funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes:</p> <p>FUNCIONES PRIMARIAS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Coordinar la administración e inversión del presupuesto para el fortalecimiento y capacidad operativa del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en la prestación de los servicios en seguridad y convivencia de acuerdo con el recaudo del fondo de seguridad territorial (FONSET).2. Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización, y coordinación interinstitucional del sistema de seguridad, convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente.3. Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la política de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.4. Generar estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a la transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.5. Diseñar e implementar un plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.6. Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y líneas de emergencia bajo los lineamientos del código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya. <p>FUNCIONES SECUNDARIAS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Administrar el Fondo cuenta FONSET.2. Elaborar el Plan anual de inversiones para proyectar el gasto de los proyectos planificados en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, según lo establecido en la normatividad vigente.
--

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	<p>3. Diseñar y gestionar proyectos de inversión ante el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) del ministerio del interior en cumplimiento del marco normativo vigente.</p> <p>4. Invertir en programas, proyectos y estrategias, para el cumplimiento de los objetivos misionales de la secretaria de seguridad y convivencia ciudadana.</p> <p>5. Operacionar el sistema Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia para la articulación con las instituciones del orden distrital y nacional con presencia en el territorio y la interlocución con las comunidades establecidas en la normatividad vigente.</p> <p>6. Formular la política pública de seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito, así como el dialogo la política marco de convivencia y seguridad ciudadana para el abordaje de los riesgos y problemas públicos de seguridad y convivencia ciudadana establecidos como relevantes por la administración Distrital.</p> <p>7. Formular el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana como instrumentos de planeación para cada cuatrienio de gobierno que desarrolle los proyectos aprobados en el plan de desarrollo y permita el seguimiento y evaluación de la gestión en seguridad, convivencia y justicia.</p> <p>8. Realizar la gestión, procesamiento y análisis de la información de los distintos registros institucionales sobre el comportamiento de los delitos de alto impacto, riñas accidentes de tránsito exhortación, sistema penitenciario, emergencias y/o datos primarios generados en la entidad según lo establecido en los procesos y procedimientos.</p> <p>9. Administrar la operación de un observatorio de seguridad y convivencia para el desarrollo de investigaciones para la gestión pública, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.</p> <p>10. Brindar asistencia técnica al sistema distrital de seguridad convivencia y justicia en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos.</p> <p>11. Desarrollar intervenciones socio-culturales que contribuyan a una transformación positiva de las prácticas sociales relacionadas con el uso y el cuidado del espacio público y los equipamientos comunitarios según los lineamientos y la normatividad vigente.</p> <p>12. Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tiene comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria.</p> <p>13. Promover el liderazgo comunitario y la generación de nodos, a partir de los cuales se articulen procesos de cohesión social positiva y se dé sostenibilidad a los procesos comunitarios que se inician a partir de las intervenciones de las autoridades distritales.</p> <p>14. Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia.</p> <p>15. Apoyar el diseño de campañas para la transformación de imaginarios colectivos y comportamentales de los habitantes de la ciudad que responda a las necesidades de los distintos procesos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de barranquilla.</p> <p>16. Administrar la Unidad de Servicios Especializados en convivencia y justicia-UCJ para implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia, bajo lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia.</p> <p>17. Apoyar la operatividad de Número Único de Seguridad y Emergencias en la atención de llamadas de los ciudadanos que solicitan servicios de emergencia y seguridad ciudadana, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.</p> <p>18. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.</p> <p>La Política Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia 2017-2027 en el numeral 6. Objetivo general de la política pública de seguridad, convivencia ciudadana y</p>
--	---

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	<p>justicia, busca garantizar la prestación del servicio de seguridad ciudadana a cargo de las autoridades distritales, con el fin de proteger: 1. La vida de los habitantes y visitantes; 2. El patrimonio y la propiedad privada; 3. Los bienes comunales en los que se desarrollan actividades culturales, deportivas, sociales, y 4. Las comunidades y grupos sociales que tienen capital social positivo y procesos de cohesión social consistentes con los fines del Estado.</p> <p>Así mismo el numeral 6.1 Objetivos específicos de la política pública señala los siguientes objetivos: 1. Reducir los niveles de temor y las posibilidades de materialización de hechos de delincuencia y violencia interpersonal en el espacio público, a partir del desarrollo de procesos que junto con las autoridades competentes contribuyan a la transformación del espacio público y el mejoramiento y la construcción de nuevos equipamientos comunitarios.</p> <p>2. Aumentar la disposición de los habitantes del territorio para convivir pacíficamente a partir del reforzamiento permanente de comportamientos ciudadanos proclives a la cultura ciudadana y la cultura de la no violencia.</p> <p>3. Ejercer control social formal a los ciudadanos por parte de las autoridades legales y legítimamente constituidas, con apego irrestricto a los derechos humanos y como antesala a la prestación de servicios efectivos de justicia formal y alternativa.</p> <p>4. Fortalecer las capacidades institucionales de las autoridades de policía, la fuerza pública y los organismos de seguridad que tiene jurisdicción en el Distrito Especial de Barranquilla, para responder de manera efectiva en la prestación de los servicios de seguridad ciudadana, policía, justicia formal y alternativa.</p> <p>De igual forma el numeral 9. POLÍTICA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2017 – 2027 – LINEAS DE ACCIÓN, señala dentro de una de sus líneas de acción descritas en el numeral 9.4 Prestación de servicios institucionales de justicia y fortalecimiento de operadores comunitarios de justicia alternativa, el cual señala que, toda sociedad demanda la existencia de un sistema de administración de justicia, que atienda de manera eficaz y legítima los diferentes conflictos y disputas que se presentan entre los ciudadanos y ponen en riesgo el respeto por los derechos legalmente reconocidos, afectando a la integridad y dignidad de cada persona.</p> <p>Esta demanda, legítima y válida, no es menor en Barranquilla, por esta razón en el marco de los lineamientos de esta política pública se ha considerado fundamental contribuir al fortalecimiento de todos los operadores que hacen parte del sistema de administración de justicia, así como promover la formación de operadores comunitarios de justicia alternativa. De tal forma, que la ciudad cuente con la institucionalidad necesaria y suficiente, para restablecer los derechos de los ciudadanos que son afectados por la violencia y la delincuencia, así como realizar el debido proceso ante los ciudadanos que no cumplen con las leyes y al hacerlo atentan, limitan, restringen o violan los derechos de otros o los de todos.</p> <p>En este orden de ideas, las autoridades del Distrito de Barranquilla, conscientes de las deficiencias que existen entre los operadores que hacen parte de la oferta de justicia, ha decidido en el marco de los lineamientos de esta política pública contribuir al fortalecimiento y dinamismo de los tres tipos de instituciones con las que cuentan los ciudadanos para la administración de justicia, a saber: 1. Justicia judicial, 2. Entidades administrativas, 3. Justicia comunitaria alternativa.</p> <p>En el Plan de Desarrollo Barranquilla 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA” (adoptado mediante el ACUERDO 001 DE 2020- 26 de mayo de 2020) señala en el ítem 14.2 PROGRAMA: SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA A LA CALLE CON LA</p>
--	---

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	<p>COMUNIDAD dentro del Programa antes enunciado, se encuentra el proyecto: “14.2.4 Proyecto: servicios especializados e integrados para la convivencia: La Administración Distrital, le apuesta al diseño de rutas de atención que permitan tratamientos integrales y contextualizados de los conflictos que tienen los ciudadanos, por ello, se ha materializado en la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia, una oferta interinstitucional a partir de la cual se genera un proceso de acompañamiento en materia psicosocial y de justicia al ciudadano, cabe aclarar que el cambio del nombre en la unidad permanente de justicia (UPJ) se debe a la puesta en marcha del decreto 0380 del 2018 en su artículo 43, el cual denomina al lugar de traslado por protección Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ).</p> <p>En este sentido, la administración distrital en el marco de la oferta de servicios de justicia y convivencia cuenta, desde 2014, con la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia, que a diferencia de las unidades permanente de justicia que existen en otras ciudades del país no opera como una capacidad local en temas carcelarios, ni tampoco como un centro de recepción masiva de ciudadanos infractores de la ley. Por el contrario, esta unidad cuenta con una oferta institucional de carácter administrativo a partir de la cual se genera un proceso de acompañamiento en materia de justicia al usuario.</p> <p>Este acompañamiento, que también se brinda en materia psicosocial, busca a su vez una apropiación del usuario de las implicaciones de sus comportamientos contrarios a la convivencia y la modificación y no repetición de estos.</p> <p>Por lo anterior, con la entrada en vigor de la Ley 1801 de 2016 se consideró pertinente modificar el nombre de este complejo de servicios por Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia, que tiene las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios generales a todos los habitantes y visitantes de Barranquilla, tales como: <ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación para la atención de problemas de convivencia; 2. Atención a los problemas de convivencia por parte del Inspector de Policía; 3. Atención a problemas de convivencia y violencia interpersonal que vinculen menores, mujeres y familia por parte del Comisario de Familia; 4. Recepción de denuncias a través de la sala de usuarios SAU de la Fiscalía General de la Nación; 5. Práctica de exámenes médicos –legales; 6. Asesoría en la protección y garantía de derechos a cargo del personero; 7. Recepción de quejas, sugerencias y reconocimientos a la función y actividad de policía en la Oficina de Atención al Ciudadano OAC de la Policía Nacional; 8. Orientación psicológica familiar para la atención de niños y jóvenes con problemas de conducta, desocupación y deserción escolar, como consecuencia del consumo de sustancias psicoactivas y 9. Actividades pedagógicas y de difusión relacionadas con el uso de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y la detención y atención temprana a las diferentes manifestaciones de violencia intrafamiliar VIF. <p>Es así como, para dar cumplimiento a los lineamientos del proyecto Servicios especializados e integrados para convivencia se instituyó por parte de la OSCC la estrategia CONTIGO BARRANQUILLA-PATRULLA DE JUSTICIA CERCANA, la cual busca que los(as) barranquilleros(as) se sientan y perciban la ciudad como espacio seguro, toda vez que este es uno de los principales objetivos de la Oficina para Seguridad y Convivencia Ciudadana; es por ello que, en el marco de la macro estrategia “Contigo Barranquilla” liderada por el alcalde Jaime Pumarejo se diseñó la RAC (Red de Asistencia al Ciudadano) que tiene como finalidad contribuir a los trabajos para hacerle frente a la delincuencia en la ciudad y mejorar la percepción de los barranquilleros, tanto de la seguridad como de la institución.</p>
--	--

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	<p>Para lograr lo anterior, e intentar resolver algunos obstáculos que dificultan el proceso de judicialización de infractores, se ha dispuesto de un equipo que tiene como propósito la construcción e implementación de la estrategia y campañas de promoción de la convivencia en toda la ciudad que acompañará a las víctimas de hurtos en los escenarios en los que la captura del responsable se produzca en flagrancia. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.</p> <p>En el marco de estos servicios, se desprende aquellos que se extienden hasta las comunidades, cumpliendo con la finalidad de descentralizarlos y acércalos al ciudadano, con el fin de contribuir en el fortalecimiento de dichos servicios, a través de la creación y puesta en funcionamiento del Centro de Justicia Restaurativa y Mediación Penal para Adultos en la ciudad de Barranquilla, que funciona como parte de la ampliación de servicios asociados a la Unidad de Prevención y Justicia UCJ, por lo que se requiere un equipo que desarrolle actividades relacionadas a la implementación y el fortalecimiento de mecanismos como la mediación penal y la justicia restaurativa.</p> <p>Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos en el mismo, por lo anterior, el contrato derivado del presente estudio previo son necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:</p> <p>Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en la tecnicidad de la contratación pública.</p> <p>Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.</p> <p>Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla", se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en administración de empresa.</p> <p>Teniendo en cuenta que la Planta de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo con certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, se requiere contratar un profesional con conocimientos en administración de empresa, para dar cumplimiento a este objetivo misional de manera eficaz y oportuna, para así poder disminuir la violencia y conflictividad de la comunidad.</p>
--	--

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto Contractual:	Para atender la necesidad, se requiere la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO SERVICIOS ESPECIALIZADOS E INTEGRADOS PARA LA CONVIVENCIA DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”						
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">ÍTEM</th> <th style="width: 55%;">CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th style="width: 30%;">CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">80111600</td> <td style="text-align: center;">Servicio de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	1	80111600	Servicio de Personal Temporal
ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE					
1	80111600	Servicio de Personal Temporal					
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere de la prestación de servicios de un profesional en administrador de empresa que brinde asesoría en las diferentes actividades de elaboración, acompañamiento, desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto para dar cumplimiento a las funciones misionales, de conformidad con el siguiente detalle <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Cantidad</th> <th style="width: 50%;">Perfil</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Administrador de Empresa</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Perfil	1	Administrador de Empresa		
Cantidad	Perfil						
1	Administrador de Empresa						
3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A						
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A						
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1. Obligaciones Contratista:	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda 4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. 6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito. 9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 						

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	<p>10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</p> <p>11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito</p> <p>13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el seguimiento a las tareas de los abogados y de identificación de situaciones críticas en convivencia de los casos atendidos dentro de la Estrategia Patrulla de Justicia Cercana. 2. Identificar y sistematizar la medición de indicadores asociados a la convivencia (causas y consecuencias) de los casos atendidos dentro de la Estrategia Patrulla de Justicia Cercana. 3. Desarrollar estrategias pedagógicas para intervenir en las comunidades y realizar promoción de la Estrategia Patrulla de Justicia Cercana. 4. Brindar acompañamiento en la proyección de respuestas PQR correspondientes a la estrategia Patrulla de Justicia Cercana.
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con o dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. 5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
<p>3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</p>
<p>3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</p>	<p>El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor						
1	4-4501043- 2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	33	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$20.000.000						
TOTAL					\$20.000.000						
<p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.</p> <p>Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos.</p> <p>Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</p>											
3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal		<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Número:</td> <td style="text-align: center;">202301152</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td style="text-align: center;">\$247.968.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por:</td> <td>Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital</td> </tr> </table>				Número:	202301152	Valor:	\$247.968.000	Autorizados por:	Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital
Número:	202301152										
Valor:	\$247.968.000										
Autorizados por:	Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital										
3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:		<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <p>Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p>									
3.5.3. Forma de Pago del Contrato		<p>El DISTRITO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <p>El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante cinco (05) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$3.340.000.) y un pago final por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.300.000.)</p> <p>Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.</p>									
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE											
3.6.1. Requisitos Habilitantes:											
3.6.1.1. Capacidad Jurídica		<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Copia de Cedula de Ciudadanía. 3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. 4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). 5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. 									

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 7. Copia de la Tarjeta , Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) 8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 15. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. 16. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 17. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 18. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). 19. Certificación Bancaria. <p>Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>
3.6.1.2. Experiencia	CON MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN ELE EJERCICIO DE SU PROFESION
3.6.1.3. Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3. Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo - Matriz de Riegos.</p>
3.8. Garantías:	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i></p> <p>Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada uno de los profesionales corresponde al ejercicio personal de una profesión liberal y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ
	Identificación del funcionario:	CC 92.642.351
	Cargo:	Jefe de oficina
	Dependencia:	Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
3.10. Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.11. Plazo de Ejecución del Contrato	Sis (05) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	
3.12. Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.13. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ	
CARGO:	JEFE DE OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA	
Proyectó:	Libardo Gonzalez Correa	
Revisó:	Marianella Ochoa Rodriguez	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuerzas lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Posibles daños en la integridad física de los contratistas. 3. Posible suspensión o terminación del contrato.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Cuando se presente el evento

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

4	3	2
General	General	General
Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Financieros
Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentren dentro de los términos establecidos en el contrato.
1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Atección financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.
2	1	2
2	4	4
1	5	6
Bajo	Medio	Alto
Contratista	Supervisor	Entidad Estatal/Contratista
1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cesado/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.
1	1	1
1	1	2
2	2	3
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
Entidad Estatal	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal/Contratista
A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.
Verificación del cumplimiento contractual.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada	Seguimiento de las evidencias de pagos.
Diaria	Mensual	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

7	6	5
General	General	General
Externo	Interno	Interno
Todas	Ejecución	Contratación
Regulatorios	Operacionales	Operacionales
Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distrital que afecten la prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, arancelaria que se presente desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.
Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones de la estructuración del servicio, lo que impide su finalización con los recursos presupuestados,	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	Retrasos en el proceso de contratación.
1	1	1
2	5	2
3	6	3
Bajo	Alto	Bajo
Entidad Estatal/Contratista	Contratista	Contratista
1. Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para evaluar como estos pueden afectar las estimaciones presupuestarias del servicio. 2. Las partes deben conocer, acatar e implementar la	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas.	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas.
1	1	1
1	2	1
2	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	No
Entidad Estatal/Contratista	Supervisor	Entidad Estatal
Desde el inicio de la Etapa de Planeación/ Entrada en vigencia de la norma	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A partir de la etapa de planeación.
Al terminar la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato.	Una vez se legalice contrato.
Estar al día con la vigencia de la normatividad que regula la materia y las reformas presentadas.	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.
Mensual/Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad	Mensual	En hito(s) de la contratación

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

10	9	8
General	General	General
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos
No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.
1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad/Afectación de contratistas.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad de contratistas.
1	1	1
2	2	2
3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista
Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia en el	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con el
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al
Permanente	Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

13	12	11
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tecnológicos	Tecnológicos	Sociales/Políticos
Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias
Posibles retrasos en la ejecución del contrato.	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato.
1	1	3
3	4	4
4	5	7
Bajo	Medio	Alto
Entidad Estatal	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista
1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.
1	1	2
1	2	2
2	3	4
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí
Entidad Estatal	Supervisor	Contratista/Supervisor
Cuando se presente el evento.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Cuando se presente el evento.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.
Mensual	Permanente	Permanente